INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO DE PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

Contratación Directa Nº 20/ 2014 "Servicio de Mantenimiento de Fibra Óptica de la Red Metropolitana - RM-INDERT-HACIENDA". ID 272.250.

Entre el **INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA**, domiciliada en la calle Tacuary 276 c/ Mcal. Estigarribia, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES,** en Carácter de PRESIDENTE, con **Cédula de Identidad N° 747.690**, nombrado por **Decreto Nº 183** de **fecha 04 de Setiembre del 2013**, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra la firma **SANTACRUZ COMUNICACIONES,** con **RUC N° 4898442-2,** representados por **GUSTAVO JAVIER SANTACRUZ** con **C.I.Nº 4.898.442,** en adelante **EL PROVEEDOR,** el que constituye domicilio en la Calle Julia Miranda Cueto 431 c/ España, de la Ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay, en conjunto denominadas "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FIBRA ÓPTICA DE LA RED METROPOLITANA - RM-INDERT-HACIENDA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al Llamado a **Contratación Directa Nº 20/ 2014 "Servicio de Mantenimiento de Fibra Óptica de la Red Metropolitana - RM-INDERT-HACIENDA". ID 272.250,** adjudicada por **Resolución Nº 2221 /2014, de fecha 04 de Septiembre del 2014** y que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

SANTACRUZ COMUNICACIONES RUC. 4898442-6

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente
INDERT

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443 306 / 494 890
Asunción - Paraguay

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Progr.	Sub Programa	Proyecto	O. G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto Adjudicado
2014	1	001	00	00	240	30	1	99	**53.000.000**
								Monto Total	**53.000.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **279.960.**

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº 20/ 2014 "Servicio de Mantenimiento de Fibra Óptica de la Red Metropolitana - RM-INDERT-HACIENDA". ID 272.250**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del INDERT. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 2221/2014 de fecha 04 de Septiembre del 2014.**

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N°	Código	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	81111804-003	Servicio de Mantenimiento de Fibra Óptica de la Red Metropolitana - RM-INDERT-HACIENDA.	UNIDAD	1	53.000.000	**53.000.000**
				TOTAL DE LA OFERTA (IVA incluido)		**53.000.000**
Son Guaraníes: Cincuenta y Tres Millones (IVA INCLUIDO)						

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 53.800.000 (Cincuenta y Tres Millones).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

SANTACRUZ COMUNICACIONES

SANTACRUZ COMUNICACIONES RUC. 4898

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente
INDERT

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443 306 / 494 890
Asunción - Paraguay

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el **31 de Diciembre del 2014.-**

CLÁUSULA SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y servicios deberán ser ejecutados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas previstas en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Tacuary 276 c/ Mcal. Estigarribia de la Ciudad de Asunción, **Dirección de Informática.-**

CLÁUSULA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Gerencia de Administración y Finanzas y la Dirección de Informática, que supervisarán y serán los únicos responsables de la fiscalización y control de los bienes y servicios adjudicados, así como también la aprobación de los pagos que el adjudicado solicite por los trabajos realizados en el marco del presente contrato.-**

CLÁUSULA NOVENA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMA. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC)

SANTACRUZ COMUNICACIONES RUC. 4098442-6

Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente
INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443 306 / 494 890
Asunción - Paraguay

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias en los Tribunales de la Ciudad de Asunción.-

DÉCIMO TERCERA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 19 **días del mes de Septiembre del 2014.-**

GUSTAVO JAVIER SANTACRUZ	**LIC. JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES**
C.I.Nº 4.898.442	***PRESIDENTE DEL INDERT.-***
POR EL PROVEEDOR.	***POR EL CONTRATANTE.***

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente
INDERT

SANTACRUZ
COMUNICACIONES
RUC. 4898442-6

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443 306 / 494 890
Asunción - Paraguay